

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2022-00414-00**, informando que obra memorial poder proveniente de la parte demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

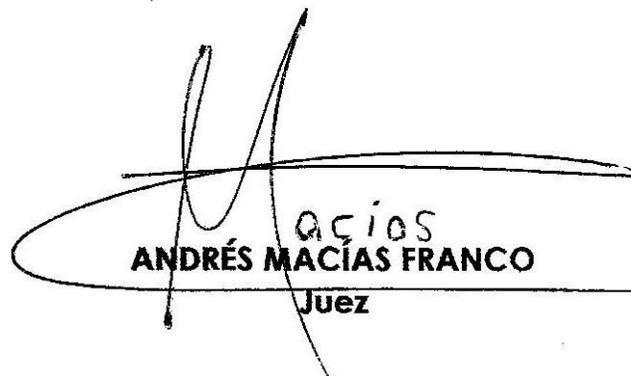
Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la doctora **DIANA PAOLA CARO FORERO** al poder conferido por la Litis Consorte Necesaria **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, obrante en archivo 13 del plenario virtual.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **PROFFENSE S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.616.774-1, en calidad de apoderada judicial de la Litis Consorte Necesaria **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, según poder visto en archivo 14 del diligenciamiento digital.
3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17500231>

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

4. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez